

A C T A

DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL DÍA 31 DE MAYO DE 2012.-

ASISTENTES: _____

PRESIDENTE: _____

D. Julio Setién Martínez

TENIENTES DE ALCALDE: _____

D.ª Laura Bedoya Ortuño

D. Ángel Moreno García

D. Javier Blanco Morales

D.ª Lourdes Castellanos Alcázar

INTERVENTOR: _____

D. Alfonso Corona Suanzes

SECRETARIA ACCTAL.: _____

D.ª Carmen Marbuenda Clúa

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil doce, se reúnen los Sres/as. Concejales/as que al margen se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Julio Setién Martínez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

Excusa su asistencia D.ª Antonia Arenas Laserna.

I.- ORDENAR A LA MERCANTIL “HERMANOS SÁNCHEZ RECUPERACIÓN Y VENTA, S.L.” EL CESE INMEDIATO Y DEFINITIVO DE LA ACTIVIDAD QUE VIENE DESARROLLANDO EN LA PARCELA 1006, DEL POLÍGONO 9 DEL CATASTRO DE RÚSTICA.- Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con la propuesta formulada por la Concejala

Delegada de Urbanismo e Industria, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Dada cuenta del Expediente nº I-09/117 relativo a la actividad que se viene desarrollando sin la preceptiva licencia por la mercantil HERMANOS SÁNCHEZ RECUPERACIÓN Y VENTA, S.L., consistente en almacenamiento, clasificación de cartón, papel, plástico, palets, hierros, aluminios y componentes eléctricos en la parcela 1006 del polígono 9 del catastro de rústica y visto el informe jurídico de 4 de abril de 2012, en el que se propone ordenar el cese inmediato y definitivo de la actividad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194.2. de la Ley 9/2001 de Suelo de la Comunidad de Madrid, en base a que el régimen urbanístico legal del Suelo no Urbanizable Protegido tanto legal como reglamentario no permite el uso que está realizando la citada mercantil HERMANOS SÁNCHEZ RECUPERACIÓN Y VENTA, S.L. en suelo clasificado por el vigente PGOU como suelo No Urbanizable Protegido de Interés Paisajístico y el informe de la policía local, de fecha 26 de marzo de 2012 y en

el que se pone de manifiesto que la actividad continúa ejerciéndose en esa fecha, y

Considerando lo dispuesto en los Artículos 151 y 155, de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, que establece la obligatoriedad de la previa licencia para ejercer la actividad y que los usos mientras persistan estarán sujetos a la inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados, pudiendo estos reparos dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

Considerando que según informe jurídico antes reseñado la actividad resulta ilegalizable por ser incompatible su uso con lo establecido en el PGOU para suelo no Urbanizable, art. 49.3.17 de las Normas Urbanísticas Particulares del PGOU.

Considerando lo dispuesto en el art. 194.2 del mismo texto legal por el que si transcurrido el plazo de dos meses el interesado no hubiere presentado la solicitud de legalización o, en su caso, no hubiese ajustado las obras a las condiciones señaladas en la licencia u orden de ejecución, la Comisión de Gobierno o, en los municipios en que esta no exista, el Ayuntamiento Pleno acordará la demolición de las obras a costa del interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a los que diera lugar. De igual manera procederá si la legalización fuera denegada por ser la autorización de las obras o los usos contraria a las prescripciones del planeamiento urbanístico o de las Ordenanzas aplicables. El acuerdo municipal deberá ser notificado a la Consejería competente en materia de ordenación urbanística.

Por todo lo expuesto y en base al Informe Jurídico obrante en el expediente de D^a Laura Bedoya Ortuño, Concejala de Urbanismo e Industria, en ejercicio de las competencias que tiene delegadas del Alcalde-Presidente (Decreto 2011/2011) se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente:

PROPUESTA

Ordenar a la mercantil HERMANOS SÁNCHEZ RECUPERACIÓN Y VENTA, S.L., el cese inmediato y definitivo de la actividad que viene desarrollado en la parcela 1006 del polígono 9, de catastro de rústica consistente en ALMACENAMIENTO, CLASIFICACIÓN DE CARTÓN, PAPEL, PLÁSTICO, PALETS. HIERROS, ALUMINIOS Y COMPONENTES ELÉCTRICOS, POR NO SER SUSCEPTIBLE DE SER LEGALIZADA tal actividad, para lo que deberá dejar libre y expedita la parcela en que se actúa en el plazo de 15 días siguientes a la notificación de la presente resolución, retirando de la misma la maquinaria y herramientas, enseres y demás instrumentos necesarios para su realización.

Advertir a la citada mercantil que en el caso de no cumplir voluntariamente la presente orden en el citado plazo, se realizará subsidiariamente por el Ayuntamiento a su costa y se proceda al precinto de la parcela con imposición de multas coercitivas.

Comunicar la presente resolución al propietario de la parcela en que se desarrolla la actividad, apercibiéndole de que continuar autorizando el uso de la misma para la actividad que desarrolla HERMANOS SÁNCHEZ RECUPERACIÓN Y VENTA, S.L., se le considerará responsable de cuantas acciones pudieran derivarse de tales hechos.

Asimismo advertir a la interesada que el incumplimiento voluntario de la presente orden puede dar lugar al inicio de expediente sancionador.

Dar traslado de este Acuerdo a la Policía Local y a la Comunidad de Madrid.

En San Fernando de Henares a 21 de mayo de 2012.

**Fdo.: LAURA BEDOYA ORTUÑO
CONCEJALA DE URBANISMO E INDUSTRIA.”**

Se pasa a explicar brevemente el contenido del presente punto relativo a la «*Orden a “HERMANOS SÁNCHEZ RECUPERACIÓN Y VENTA, S.L.” de cese inmediato y definitivo de la actividad que viene desarrollando en la parcela 1006, del Polígono 9 del catastro de rústica*», obrando en el expediente los informes emitidos al respecto, por lo que se propone su aprobación, de conformidad con la propuesta que desde la Concejalía de Urbanismo e Industria Ciudadana se trae al órgano municipal.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD**.

II.- APROBACIÓN INICIAL DEL “EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE LAS FINCAS INCLUIDAS EN EL SUPI-1, DE LOS PROPIETARIOS NO ADHERIDOS A LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SUPI-1 DEL PGOU.-

Se pasa a tratar el asunto de referencia conforme a la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Urbanismo e Industria, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 21 de noviembre de 2007, fueron aprobados definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de Sector SUPI-1 de San Fernando de Henares, publicándose dicho acuerdo en el BOCM núm. 307 de 26 de diciembre de 2007.

Con fecha 21 de junio de 2011 la Junta de Gobierno Local aprobó la constitución de la Junta de Compensación del SUPI 1 otorgada mediante Escritura de fecha 27 de abril de 2001 ante el Notario de San Fernando de Henares Don Rafael Cervera Rodilla, bajo su número de protocolo 921. Inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas colaboradoras con fecha 11 de octubre de 2011, al folio 80, libro 50, nº 1377.

El 9 de mayo de 2012 el Presidente de la Junta de Compensación , D. ÁNGEL BARRAL CORRAL presenta proyecto de expropiación de los propietarios no adheridos a la Junta de Compensación de Sector SUPI 1 y solicita la iniciación y tramitación del oportuno expediente expropiatorio designando como beneficiaria de la Junta de Compensación.

A la vista de lo expuesto y en base al Informe Jurídico obrante en el expediente, Dª Laura Bedoya Ortuño, Concejala de Urbanismo e Industria, en ejercicio de las competencias que tiene delegadas por Decreto de Alcaldía Presidencia, nº 2011/2011 y al amparo de lo determinado en el Art. 127 del Real Decreto 1046/1976 de 9 de abril del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana y el art. 168 del Real Decreto 3288/1078 de reglamento de gestión Urbanística, eleva a la Junta de Gobierno la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE LAS FINCAS INCLUIDAS EN EL SUPI 1, DE LOS PROPIETARIOS NO ADHERIDOS A LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SUPI 1 DEL PGOU que a continuación se describen, por no haberse incorporado a la misma.

1º.- **HENARES EDIFICIOS, S.A.**

FINCA REGISTRAL 1443 TOMO 1197 LIBRO 305 FOLIO 112
FINCA CATASTRAL POLÍGONO 5 PARCELA 50
REF. 8065104VK5786N0001SG
SUPERFICIE A EXPROPIAR: 30.456,00M2.

2º.- **JOSÉ MARÍA BARRAL CORONADO**
ROSARIO BARRAL CORONADO
EMILIA BARRAL CORONADO

FINCA REGISTRAL 123 TOMO 1288 LIBRO 396 FOLIO 167
FINCA CATASTRAL POLÍGONO 5 PARCELA 27 Y PARTE DE LA 28.
REF. FINCA 27: 8666803VK5787S0001AJ
REF. FINCA 28: 8065102VK5786N0001JG
SUPERFICIE A EXPROPIAR: 7.433,49 M2

3º.- **JOSÉ MARÍA BARRAL CORONADO**
ROSARIO BARRAL CORONADO
EMILIA BARRAL CORONADO

FINCA REGISTRAL 3038 TOMO 1373 LIBRO 481 FOLIO 206
FINCA CATASTRAL POLÍGONO 5 PARCELA 39
REF. 7677102VK5776S0001QL
SUPERFICIE A EXPROPIAR: 53.117,66M2

4º.- **MANUEL BURGOS GUILLERMO**
ENCARNACIÓN BURGOS CARRIEDO
VENANCIA BURGOS CARRIEDO
LOURDES VICTORIA BURGOS CARRIEDO
MARÍA DEL CARMEN BURGOS CARRIEDO
JULIA GUILLERMO MARCO

FINCA REGISTRAL SIN INMATRICULAR
FINCA CATASTRAL POLÍGONO 5 PARCELA 37
REF. 8065107VK5786N0001HG
SUPERFICIE A EXPROPIAR: 29.149,14 M2

5º.- **AIG LINCOLN SPAIN DEVELOPMENT NUMBER 2 SOCIEDAD UNIPERSONAL**

FINCA REGISTRAL 29639 TOMO 1369 LIBRO 477 FOLIO 135
FINCA CATASTRAL POLÍGONO 5 PARCELAS 24 Y 26
REF. PARCELA 24 8065101VK5786N0001LG
REF. PARCELA 26 8065191VK5787N00SIWJ
SUPERFICIE A EXPROPIAR: 4.657,74 M2

6º.- **AIG LINCOLN SPAIN DEVELOPMENT NUMBER 2 SOCIEDAD UNIPERSONAL**

*FINCA REGISTRAL 29625 TOMO 1369 LIBRO 477 FOLIO 121
FINCA CATASTRAL POLÍGONO 5 PARCELAS 27 y 28
REF. PARCELA 27.- 8666803VK5787S0001AJ
REF. PARCELA 28.- 8065102VK5786N0001JG
SUPERFICIE A EXPROPIAR: 2.293,26 M2*

7º.- **CAMPONANDEZ, S.L.**

*FINCA REGISTRAL 1355 TOMO 1333 LIBRO 441 FOLIO 23
FINCA REGISTRAL POLÍGONO 5 PARCELA 38
REF. 8065109VK5786N0001AG
SUPERFICIE A EXPROPIAR: 21.872,92 M2.*

SEGUNDO: *Se procede a la expropiación a solicitud de la JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR SUPI 1, inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas colaboradores, el 11 de octubre de 2011, al folio 80, libro 50 nº1377, atribuyendo a esta el carácter de BENEFICIARIA.*

TERCERO: *Someter el expediente a información pública, por un plazo de 20 días mediante la publicación de anuncio en el BOCM y en uno de los periódicos de mayor tirada de la provincia, así como en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, a los efectos de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.*

San Fernando de Henares, a 23 de mayo de 2012.

LAURA BEDOYA ORTUÑO
CONCEJALA DE URBANISMO E INDUSTRIA.”

Se pasa a explicar brevemente el contenido del presente punto relativo al «Expediente de Expropiación Forzosa de las fincas incluidas en el SUPI 1, de los propietarios no adheridos a la Junta de Compensación del SUPI 1 del PGOU», por lo que se propone su aprobación inicial, de conformidad con la propuesta que desde la Concejalía de Urbanismo e Industria se trae al órgano municipal.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD**.

III.- APROBACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA “ASOCIACIÓN CULTURAL SANFERCAÍ” EN EL REGISTRO DE ENTIDADES CIUDADANAS DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON EL NÚMERO 189.- Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: *Antonia Arenas Laserna*
Concejala delegada de Personal, Régimen Interior
y Participación Ciudadana

A: Junta Local de Gobierno

Con fecha registro de entrada de dieciocho de mayo de dos mil doce y nº 5206, D. Rubén Cañizares Herraéz, con DNI 46878586-D, presentó solicitud en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de éste Ayuntamiento en representación de la Asociación denominada «ASOCIACIÓN CULTURAL SANFERCAÍ», con domicilio social en la Avda. Isabel Torres, nº 8, 5º-4, Coslada (Madrid). Dicha Asociación se haya debidamente legalizada e inscrita en el registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid, en la sección primera con el número 32.678.

Junto a dicha solicitud se adjuntaba la documentación pertinente (Art. 236.4 del R.O.F. y art. 4.3. del Reglamento de Participación Ciudadana).

Una vez revisados los datos requeridos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986 y demás disposiciones legales vigentes, y examinados asimismo toda la documentación y datos obrantes en poder de la Concejalía de Participación Ciudadana, se observa que éstos se ajustan a lo establecido en el citado Reglamento.

*En consecuencia, **PROPONGO** inscribir a la Asociación en el Registro de Entidades Ciudadanas de este Ayuntamiento con el número **189**.*

*San Fernando de Henares, a 23 de Mayo de 2012.
Antonia Arenas Laserna
Concejala Delegada de Personal,
Régimen Interior, Participación Ciudadana y
Nuevas Tecnologías.”*

Se pasa a explicar brevemente el contenido del presente punto relativo a la «*Inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de la Asociación denominada “ASOCIACIÓN CULTURAL SANFERCAÍ” con el número 189*», obrando en el expediente toda la documentación y datos requeridos, por lo que se propone su aprobación, de conformidad con la propuesta que desde la Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana se trae al órgano municipal.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resulta aprobada por **UNANIMIDAD**.

CIERRE DEL ACTA.- Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia, siendo las once horas y cinco minutos, da por terminada la sesión, levantándose la presente acta, que consta de folios útiles signados con los números al, de que yo, como Secretaria, doy fe.